El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

No. 1,972......MONTEVIDEO, VIERNES 15 DE ABRIL DE 1836........PRECIO 6 VINTENES.

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

VIERNES—San Máximo.
Sale el Sol......................á las 6 hs. y 29 ms
Se pone.........................á las 5 id. y 32 id.

FASES DE LA LUNA

EN EL MES DE ABRIL.

LLENA,—el 1 á las 6 y 44 m. de la tarde.
C. MENGUANTE—el 8 á las 12 y 37 de id.
NUEVA—el 15 á las 7 y 28 m. de id.
C. CREC.,—el 23 á las 10 y 49 m de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El......................1 °, 8, 16 y 24 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el.............19 id. id.
Para la del Perú el.............2 y 26 id. id.

PARA EL HAVRE

La hermosa barca francesa CLEMENCE, de porte de 190 toneladas, su capitan Jaureguiberry, tomara flete para dicho destino y algunos pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades: ocurra a sus consignatarios GUERIN, REBOUL Y CA., ó a

FRANCISCO MAYNEZ,
Corredor marítimo de número,
feb 10 *No. 47, calle de San Felipe.*

FOR NEW-YORK.

The fast sailing, copper bottom'd and copper fastened new american Brig BLUCHER, of the burthen ef 110 tons, has already the grater part of her cargo engaged, and will receive quick despatch. For freight or passengers, for wich she has superior accommodations, apply to the consignees ZIMMERMANN, FRAZIER & Co., or to

FRANCIS MAYNEZ,
Licensed ship Broker,
m 1° *No. 47, calle de San Felipe.*

PARA PAISANDU

SALDRA del 20 al 21 del corriente Abril la Goleta Nacional *VIRGINIA*, despachada por su propietario D. Francisco Jnanicó, la cual admite carga. ab. 13

FOR PASSENGERS ONLY.

THE fine first class, fast sailing, schooner VIXEN, capt. WAKEM, will sail in all this month or early in May, for Cork or Falmouth, and has superior accommodations for passengers. Apply to capt. Waken on board, or to ——PARLANE, Mc.LEAN & Co.

PARA EL RIO JANEIRO

EL Bergantin sardo *DIDO* tomara a flete alguna carga y pasajeros, para lo que tiene buenas comodidades, saldra sin falta a fines de la semana entrante; para tratar de una y otra cosa pueden ocurrir a la casa del Cónsul sardo ó a su consignatario D. José Maria Platero calle de San Benito N. 51. abril 8——

SE VENDE ó SE FLETA
PARA CUALQUIER DESTINO.

EL muy velero forrado y clavado en cobre bergantin americano TIM, de porte de 164 toneladas, este buque es de muy poca carga y muy velero y cala solamente 8 pies de agua; los SS. que quieran tratar pueden verse con sus consignatarios,

A 9— DAVISON, LELAND y CA.

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

Tiene órden de comprar una casa sobre la que hará proposiciones, dando cantidad de pesos al contado y una ventajosa pension que rinde 83 pesos mensuales: los pormenores los manifestará al que guste tratar, que lo hará en su oficina sita en el Porton Viejo, con

ab 4 *Manuel Correa.*

SE VENDE

EN el Arroyo Seco, inmediaciones del Reducto denominado de Rondeau, una Chacra zangeada y cerrada de tuna, cuya area es de cuatro cuadras de terreno, conteniendo una casa de ladrillo de azotea con altillo, con cuatro piezas inclusa la cocina, rebocadas todas por el interior y parte del exterior.—Tiene ademas un pozo de balde con agua permanente y varios arboles frutales. El que se interese en su compra puede verse con su dueño que vive en la misma, ó en esta Capital en la calle de San Juan N. 111.

ELABORATORIO DE LA VERDADERA MEDICINA DE
M. LE-ROY.

(CALLE DE SAN PEDRO NUMERO 219.)

LA generalidad con se ha propagado, como por encanto, el uso de este precioso medicamento; la conviccion íntima de sus maravillosos efectos; y la confianza ilimitada que personas notables, por su número y circunstancias, me han dispensado en la administracion de él, me han decidido á abrir el establecimiento enunciado, en el cual, solo se despacharán cosas análogas á la VERDADERA MEDICINA CURATIVA.

No es seguramente el estrecho límite de un aviso, para hacer la apología del inmortal descubridor (PELGAS) de ese medicamento singular, ni de su propagador MR. LE-ROY; pero sí es forzoso decir, que es ya de una evidencia ostensible, innegable, que la MEDICINA CURATIVA, es un antídoto general para todas las enfermedades; y que si sus adictos son fanaticos hasta el entusiasmo, es porque no hay argumentos mas irresistibles, que los que se tocan palpablemente.

La elaboracion de la medicina, se hará extrictamente arreglada á las prescripciones de su autor, y de los ingredientes mas frescos y selectos: tambien se acompañará á aquellos que aún no esten perfectamente instruidos del modo de usar el medicamento, un método tan sencillo y lacónico, cuanto pueda servir á las inteligencias mas limitadas; y muy pronto se hallará surtido el establecimiento de la doctrina de MR. LE-ROY, que prescribe la administracion de su especialísimo remedio en todas las enfermedades, y segun los síntomas, mas, ó menos alarmantes, con que ellas amaguen á los pacientes.

En resúmen, todo lo que concierna al título del elaboratorio, en la parte *teórica*, se hallará dentro de breve tiempo reunido en él; de modo que los afectos á la MEDICINA CURATIVA, nada tengan que desear.

Solo resta al que subscribe expresar, que le sería sumamente honroso el que, tanto los particularmente adictos al método de LE-ROY, como los Sres. de la facultad médica, visitasen su establecimiento, y exáminasen los símples de que se sirve para confeccionar la medicina, y la confeccion misma en la que ya está preparada.

En fin, el largo transcurso de tiempo que el que subscribe estuvo bajo la direccion del Profesor D. Pedro Martinez en Buenos-Ayres, ocupado en la elaboracion de la MEDICINA CURATIVA, y la práctica que en virtud de esto ha adquirido en su preparacion, crée que es suficiente para que se le juzgue idóneo en el particular, y animado de los sentimientos mas filantropicos, hácia el bien de sus semejantes.

Los precios de la medicina, serán en la siguiente proporcion——

Vomi-purgante. ....1 real onza.
Purgante del 1er. grado......1 y medio rs.
Dicho del 2.° *id*.........2 rs. id.
Dicho del 3.° *id*.........2 rs. id.
Dicho del 4.° *id*.........2 y medio rs.

m 4— *Manuel de Aráucho*

AVISO.

SE precisa un sirviente para una casa situada á tres cuartos de legua de esta Capital.—La persona que quiera ocurrir con aquel objeto puede ocurrir á la casa de los SS. HALL DE-YONGH y CA., calle de San Luis, casa del difunto Mello. Abril 7——

AVISO AL PUBLICO,

EN la barbería de D. Pedro José Lino, calle de San Carlos, bajo los altos de la casa del Sr. Arraga, se venden y aplican SANGUIJUELAS recien llegadas de Europa de superior calidad. Abril 7——

SE VENDE

EN la barbería de la plazoleta de San Francisco, SANGUIJUELAS superiores recien llegadas. Abril 4

OFICINA DE PATENTES.

SE previene por tercera y última vez a los SS. que aun no han sacado las suyas, que el 30 de este mes, se cierra el registro. Los que ocurran despues del indicado dia, y los que no las tengan en sus establecimientos el 1° de Mayo, que saldrán los visitadores, se les aplicará la multa que designa la ley, sin admitir reclamacion alguna.

Montevideo, Abril 13 de 1836.

COLECCION DE OBRAS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LA HISTORIA ANTIGUA Y MODERNA DE LAS PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

Segundo cuaderno del 2° tomo.

Los SS. suscriptores pueden ocurrir por dicho cuaderno á la librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel, y satisfacer la suscripcion correspondiente á dicho cuaderno. ab 14.

SE VENDE.

EN un precio moderado una carreta de lapacho hechura portuguesa de buen uso; tiene cuatro yuntas de bueyes y está pronta para seguir viaje. El que se interese en su compra ocurra á la tienda de D. Antonio Fariña y hermano calle de San Juan casa de D. Manuel F. Ocampo. abril 14—

En la librería de la calle de San Pedro, contigua á la Sala de Comercio, se venden——

Semanas santas
El cristiano en la semana santa
Nuevo devocionario del cristiano
Los salmos de David y cánticos sagrados
Los santos Evangelios
Ordinario de la santa misa
Ejercicio cotidiano
La voz del Espíritu Santo sobre los hombres
El cristiano en el templo
Las noches de santa Maria Magdalena
Pasion y muerte de nuestro señor Jesu-Cristo
Jubileo del año santo
Ramillete de divinas flores
Camino del Cielo
Visita al Santisimo Sacramento
Septenario doloroso
Novenas de la Pura Concepcion
Id. del Corazon de Jesus
Historia de Santa Genoveva.—Y otra infinidad de libros devotos

AVISO AL PUBLICO

EL despacho de la Escribania de Gobierno y Hacienda a cargo de D. Manuel del Castillo, se halla establecido en el Fuerte. ab. 9—

BARATILLO
PARA LOS QUE NECESITEN.

EL maestro de la Cantera bajo el Campo-Santo viejo, empedra veredas, por un tanto a diez reales vara lineal con piedra menuda, vive a fuera del Porton nuevo en casa de D. Pedro Lami.—Con un aviso pasara a casa de los interesados a tratar. A 9—

AVISO

LA persona que tenga y quiera enajenar una negrita de 12 á 14 años de edad, puede avisar en la casa de Gutierrez en la Aguada. Abril 9——

SE VENDE,

UNA negra como de 25 a 30 años: sabe lavar, planchar y cosinar.—El que se interese por ella, ocurra a lo de Gutierrez en la Aguada. Abril 9——

SE HA PERDIDO,

EN la noche del 6 al 7 del corriente, una perrita pelada, color aplomada, con las cuatro patitas, la punta de la cola y bajo el vientre atigrado. La persona que la hubiese encontrado, tenga a bien entregarla a su dueño D. Ambrosio Leprevost, tintorero, calle de San Pedro No. 169, que sera generosamente gratificado. A 8—3.

AVISO AL PUBLICO.

AMBROSIO LEPREVOST, tintorero, calle del Porton No. 169, previene al público y a sus amigos, que ausentándose del país, su casa girará siempre en el mismo local, bajo la denominacion de LEPREVOST Y TUGEMANN, y que las personas que hasta ahora se han servido honrarlo con su confianza siempre serán servidas con el mismo esmero y puntualidad.

Al mismo tiempo se previene a las personas que tuviesen cuentas pendientes con dicho Leprevost se sirvan presentarlas antes del último dia de Abril para chancelarlas.—Montevideo, Abril 10 de 1836.

AVISO DE LA POLICIA

TODOS los invividuos que hayan recibido llaves de los cuartos del mercado, altos ó bajos, se presentaran con ellas en el término de ocho dias al alcaide de la casa de policia para formalizar sus contratos de arrendamiento, en la inteligencia que de no hacerlo se arrendaran a otros.

Montevideo Abril 8 de 1836. BLANCO.

AMA DE LECHE

SE conchava una negra recien parida, sana, robusta y sin cria: para tratar ocúrrase a la calle de San Joaquin No. 127. ab 4 3p

EXTRACCION DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD
JUGADA EL 12 DEL PRESENTE.

Letra .... N

Suer	*Núms.*	*Préms*	*Suer.*	*Núms*	*Préms.*
1	5381	15	25	3598	15
2	6989	15	26	5429	500
3	8192	25	27	14706	15
4	6253	25	28	6215	15
5	17319	15	29	4319	40
6	14961	30	30	5728	15
7	5984	15	31	14555	15
8	9425	50	32	7603	15
9	4251	15	33	14987	15
10	17602	15	34	14425	15
11	15699	15	35	11574	15
12	4733	15	36	14620	15
13	9440	15	37	16595	15
14	7609	25	38	5617	15
15	7401	15	39	10868	15
16	17764	20	40	3741	20
17	17245	20	41	12439	15
18	8092	30	42	11824	20
19	4182	15	43	8597	100
20	11126	50	44	4312	15
21	8479	15	45	8203	15
22	6043	40	46	2493	15
23	3155	25	47	13817	15
24	3143	15	48	17503	15

AVISO

EL capitan de la fragata ballenera Francesa "CROIX DU SUD," ni sus consignatarios abajo firmados, seran responsables de las deudas contraidas por la tripulacion de dicho buque.—Abril 9 de 1836. ROBILLARD y Ca.

A LOS ARTESANOS

EN la Botica de F. SERON y Ca., calle de San Pedro No 9, frente a la esquina de D. Luis Lamas, ha llegado una partida de Barniz al Copal a 10 reales la botella,—igualmente amarillo superfino de diversas calidades, de 18 a 20 reales la libra. ab 12 tfs

SE VENDE

UN casal de Pabos Reales: en la calle de San Gabriel No. 105, daran razon. ab 12 3d

AVISO DE LA POLICIA.

TODOS los individuos que tengan edificios ya fabricados, ó que los estén fabricando en la nueva ciudad, se presentaran en esta oficina con los titulos de sus respectivos solares hasta el 19 del corriente, para cumplir con lo que dispone el articulo 3.° del Decreto superior de 4 del corriente. Montevideo Abril 9 de 1836. -BLANCO.

OJO! OJO!

SE vende una pareja de mulas muy iguales en pelo, tamaño y superiores propias para un coche ó sopanda; una carretilla cuasi nueva con 3 mulas muy superiores; y un negro carpintero; el que se interese en su compra ocurra a la calle de San Carlos N. 191 que hallara con quien tratar.

EDICTO DE POLICIA

HABIENDOSE dado principio á los ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional, y notándose que en los dias y horas destinadas a este fin, algunos extrangeros y otros que por la ley se hallan ecsimidos de aquel servicio, cometen el abuso de conservar abiertas sus casas de giro, dando lugar a las quejas los individuos que estan enrolados en aquella; el gefe de Policia con el fin de evitar las reclamaciones que deja indicadas y con el de que sufra una pena los desobedientes, ha determinado lo siguiente.

Art. 1.° Prohívese á todas las personas con casa de giro establecida en la Capital mantengan abiertas las puertas de ellas en los dias y horas destinados á los ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional, ó cualesquiera de sus actos generales.

2.° El infractor del art. anterior sufrira la pena que se acuerde con aprobacion superior.

3.° Los Tenientes de Policia son encargados de vigilar y hacer cumplir esta disposicion.

Montevideo Marzo 4 de 1836.
Blanco

AVISO AL COMERCIO.

LOS SS. que tengan cuentas pendientes con la sociedad de Manuel Martinez Faria y Ca., quieran presentarlas en la misma casa dentro de 8 dias, para que se tome conocimiento de ellas. Abril 7——

OJO A LA GANGA

SE vende una hermosa peineta de cinco cuartas buelo, de carey selecto, calada y buelta sin tacha alguna, en el ínfimo precio de 45 pesos, se deshace de ella su dueño por que sale al campo: vease en la peineria de Masculino, calle de San Joaquin Núm. 69. Abril, 13—3p

SE VENDE

UNA balanza de nueva invencion en la cual se pueden pesar hasta 2,000 libras, muy aprosito para barraqueros y almaceneros: se vende en un precio equitativo. Tambien hay pesas de 50 y 25 libras y menores, ocurrase a la calle de San Carlos N. 36, donde hallaran con quien tratar. m. 10

LAS personas que quisiesen contratar ó tomar bajo su proteccion algunos Colonos de las Islas Canarias que han llegado ayer á este puerto, pueden ocurrir á la casa de D. Juan Maria Perez.

PIANOS

ACABAN de llegar tres pianos hermosisimos de hechura inglesa, que se ofrecen a precios muy equitativos en la casa de

ZIMMERMANN, FRAZIER Y CA.,
No. 36 calle de San Carlos.

ESTERIOR.

ESPAÑA.

Madrid 29 *de Enero.*—Acaba de hacer uso el gobierno de la prerogativa mas grande que tiene la corona, que és la de *disolver las cortes.* Como las doctrinas constitucionales no se han estendido en nuestro pais tanto como era de desear, y como por otra parte es el primer ejemplar de disolucion del cuerpo legislativo que ha ocurrido en España, nos ha parecido conveniente entrar en la esplicacion de esta perogativa real, con el objeto de ilustrar sobre el particular, no á los hombres versados en la historia parlamentaria de los paises regidos por gobiernos representativos, sino al pueblo sencillo que no conoce el valor de la palabra *disolucion*, ni la diferencia que hay de ella á la *suspension* (ajournement) y que recordando acaso el articulo 172 de la Constitucion de 1812, por el que se privaba al rey de la facultad de suspender y de la de disolver las cortes, no comprendera facilmente que esta prerogativa se ha establecido en bien y provecho del estado.

Las asambleas populares, poderosas por el gran número de individuos que comprenden, y mas aun por el influjo moral que ejercen en toda la estension del reino, podrian arrollar, digámoslo así, al trono, y precipitar á la nacion en un estadò para el que no está preparada, con el ministerio, siempre inferior en fuerzas al estamento electivo. Para evitar estos graves males, se ha establecido en todos los paises prácticos en la ciencia del gobierno una segunda cámara inamovible, que temple el ardor de las resoluciones de la otra, y sirva como el baluarte de la corona contra el impulso y el hervor de las pasiones populares. Con este mismo fin se ha provisto al rey de la prerogativa de suspender las sesiones de los cuerpos co legisladores en todas aquellas circunstancias en que lo crea conveniente; mas como esta suspension no es ilimitada bajo ningun gobierno representativo, porque ni se pueden hacer leyes ni exigir contribuciones sin el consentimiento de las cámaras, ha sido indispensable conceder á la corona otra nueva prerogativa, para que pueda usar de ella en el caso de que la suspension de las sesiones no sea suficiente á impedir que reunidos de nuevo los mismos individuos de la asamblea popular, vuelvan á hostilizar al ministerio. Esta prerogativa es la *de disolucion*, que significa una especie de revocacion del nombramiento de todos los diputados, para que haciendo los pueblos nuevas elecciones, se acredite cuál es la voluntad general, y si iban acordes con ella los diputados de la cámara disuelta; en cuyo caso se debe separar al ministerio, y formar un gabinete que adopte una marcha política conforme á las opiniones de la mayoría del estamento electivo. Es, pues, *la disolucion* una apelacion que hace el trono al pueblo para someter á su fallo la escision entre el ministerio y el congreso nacional; porque como el rey es inviolable é impecable por la esencia misma del gobierno representativo, nunca alcanzan á la elevada region que ocupa los tiros de la oposicion, sino que solo hieren de muerte al ministerio cuando es compacta y sostenida despues de una disolucion.

Por lo que queda dicho comprenderàn nuestros lectores, que la prerogativa cuyo uso acaban de aconsejar á S. M. los secretarios del despacho, es constitucional, y tan conforme á los buenos principios de la ciencia del gobierno, que en nuestro humilde juicio estimamos por un defecto de la Constitucion de Cadiz, el que negase al rey esta esencial prerogativa. Mas al ponerla hoy en ejercicio, se han atenido los ministros á lo prevenido en el Estatuto Real; y aunque en su articulo 44 se les concede el plazo de un año para reunir las nuevas Cortes, no han querido aprovecharse de la estension de esta facultad, sino antes bien las han convocado en el mas corto termino posible. Esta circunstancia debe infundir confianza en la nacion, ánimo en los defensores de la buena causa y seguridad en los acreedores del estado.

No ha motivado la disolucion el haberse perdido el gobierno la confianza de la córtes: aun está reciente la concesion *del voto de confianza* mas ilimítado que jamas ha obtenido gobierno alguno: y como despues de esta concesion no ha habido el menor motivo para desconfiar del Ministerio, es claro que la *disolucion* no ha sido por causa, sino porque los secretarios del despacho han creido que debilitarian la fuerza moral, qué tanto necesitan al presente, si se viesen obligados á poner en ejecucion *la ley electoral*, modificada segun los deseos de la oposicion, y contra la espresa opinion del ministerio y del partido ministerial. Entramos en estas aplicaciones en el solo interes de la causa nacional, y sin otra mira que la de ilustrar la conciencia pública. El gobierno segun su propia confesion necesita presentarse á la faz de Europa con el apoyo de los cuerpos co legisladores: con este objeto pidió y obtuvo el voto de confianza: sintiéronse sus buenos efectos en las bolsas de Londres, Paris y Amsterdam; mas hoy se anularian completamente estas ventajas, si se interpretase siniestramente *la disolucion de las Córtes.* Es necesario demostrar á la Europa que el ministerio cuenta con el apoyo de la opinion pública, y que sea cualquiera el resultado de las nuevas elecciones, obtendrá una absoluta mayoria en los estamentos. Es necesario que nuestros poderosos aliados se persuadan que la mayor ó menor division que puede hacer entre las dos grandes fracciones del partido liberal de España, no debilita sus respectivas fuerzas, siempre unidas para defender la libertad y el trono de Isabel II. Es necesario neutralizar los malos efectos que pueden producir ciertos periódicos estrangeros con motivo de la disolucion de las córtes. Pero tambien es indispensable que el gabinete se complete, y que unido y compacto se apresure á calmar la inquietud que dentro y fuera de la corte puede causar la disolucion del estamento. No estamos en tiempo de perder amigos ni aliados, debilitando así nuestras fuerzas, sino al contrario de aprovechar el apoyo de todos para combatir á la faccion encastillada en los riscos del norte. Ese es el objeto primario á que el gobierno debe dirigir sus miras; ese es el formidable adversario á quien es preciso combatir: ese es el implacable enemigo de la libertad, á quien concedemos considerables refuerzos, cada vez que consentimos entre los defensores de la Reina la menor escision, ó toleramos el mas pequeño desórden.

Los fondos suben, como era de esperar, vista la buena fé del gobierno. La última operacion sobre la deuda sin interes se ha hecho á 14 un octavo al contado.

El noticioso.



MONTEVIDEO,

VIERNES 15 DE ABRIL DE 1836.

Nuestros lectores recordarán que hemos publicado algunas cartas bajo la firma *Ennio*, en que su autor se proponía hacer ver que era necesario, y justo que los HH. Diputados renunciasen á las dietas, q' les estan designadas, y que esto provocó algunas contestaciones de los otros periódicos: el mismo *Ennio* nos ha dirijido ayer una nueva carta en que insiste en su pretension é intenta justificarla con un hecho, que en verdad es de bàstante peso. Nos abstenemos de publicar la carta de *Ennio*, por razones, que èl sin duda conocerà, pero llenaremos sus deseos, y el objeto de su carta.

Ennio, y á la par de èl, otros muchos censuran, con razon, la calma, y aun podria decirse la indiferencia, con que nuestros HH. RR. miran los negocios que les están encomendados: dias tras dias corren sin que se abra la Sala de Sesiones, sin que las Càmaras trabajen, y sin que se vea el fruto de las deliberaciones de nuestros Representantes: nos faltan leyes de la primera importancia; necesitamos completar, ó perfeccionar algunas de nuestras instituciones; se piden mejoras en varios ramos de la administracion, y nuestros Lejisladores nada hacen: esto es muy estraño: el tiempo de las sesiones pasa con una celeridad irreparable, y es necesario hacer en los ùltimos dias, lo que no se puede dejar para despues con una precipitacion, que debe cuidadosamente alejarse de todo cuerpo deliberante.

Sea cual fuere la causa de esta remision en los trabajos de nuestros Representantes deseariamos, que por honor de ellos, y del País, mostrasen mas zelo, y asiduidad: *Ennio* no tendrìa entonces que citar en apoyo de su opinion un hecho, que no es lisongero à los Representantes: es decir la falta de sesiones, y la remision de los trabajos Lejislativos.

Al paso que llevan las sesiones no podemos contar con que lograremos ver satisfechas las necesidades públicas, que antes de ahora hemos manifestado: y al concluir la presente sesion nada habrâ que contestar à esta sencilla pregunta.—¿Que han hecho las Càmaras en este período? Cuarenta y tantos dias han corrido desde que se abrió la presente sesion, y nada, absolutamente, nada, se ha hecho.

Esta queja se oye con frecuencia y nosotros no hacemos mas que darle una publicidad, que creemos serà ùtil: ojalà no nos engañemos en nuestro juicio.

Un artìculo en que el NACIONAL supone que el Ministerio de Hacienda *ha metido la hoz en la mies del de Gobierno* al dar su Informe á las HH. Camaras nos obliga à hacer la siguiente esplicacion que nuestras ocupaciones no nos han permitido dar con mas oportunidad.

Siendo el Cuerpo Lejislativo el que exclusivamente puede votar cargas é impuestos, suprimir los establecidos, alterarlos &a., no es posible que lo haga con acierto, sin que el Gobierno le instruya del estado de progreso ó decadencia en que se hallen los ramos y materias que pueden y deben contribuir. Si la industria prospera en todos sus ramos, si el Comercio es activo y extenso si la agricultura adelanta; si las propiedades se multiplican, quiere decir que estos ramos podràn soportar en recargo de impuestos: si estos estân mal repartidos; si algunos ramos estàn mas encargados que otros, si algunos impuestos son perjudiciales y onerosos, es necesario que el gobíerno lo manifieste à las CC. para que estas puedan formar juicio y votar ò negar lo que se les pide.

Por este principio es, que todos los Ministros de Hacienda al pedir la creacion de nuevos impuessos designan por lo comun la materia sobre que deben cargarse, y muestran que pueden soportar aquella nueva carga: hablan del estado de la industria y de la riqueza nacional, y dán sobre esto todas las noticías que consideran conducentes al objeto.

Siguiendo este mismo principio y prăctica, el Ministerio de Hacienda de la República ha manifestado en su informe el estado prospero y lisongero que tienen la industria, el Pastoreo, y las propiedades urbanas y rurales; y el informe hubiera presentado un vacio enorme si hubiese dejado de manifestar al mismo tiempo que pedia la supresion de algunos impuestos la creacion de otros nuevos,

Sin ingerirse en las atribuciones del ministerio de gobierno ha debido hablar de todo esto; y dar esas noticias el Ministerio de Hacienda; y asi es que nos ha parecido excesivamente nimia y ligera la censura que hace nuestro còlega al Informe. No hay en el Ministerio actual esa mezcla y confusion que él cree descubrir en las atribuciones de cada uno dè los Departamentos. Hay por lo contrario la mas completa homogeneidad de principios en los puntos capitales. La conservacion de la paz pûblica, el aumento y progresos de la prosperidad nacional, respeto à las leyes è instituciones, son negocios en que el ministerio actual no tiene mas que una opinion.

Nuestros colegas han estrañado que no se haya dado publicidad á la Nota en que el gobierno de Buenos Ayres ha contestado à la reclamacion del de la Repùblica sobre el decreto que priva el trasbordo y reembarco de cabos à dentro, pero estamos informados de que esa comunicacion verà la luz oportunamente con otra del Ministerio de Relaciones Exteriores en que se responde à ella.

En otro número contestaremos a nuevo articulo del INDEPENDIENTE sobre el decreto del Ejecutivo relativo à solares del Egido.

CORRESPONDENCIA

Sr. Editor del Universal.

Muy Sr. mio:—La lectura de Reglamento para el nuevo Mercado inserto en el apreciable Diario de V fecha 13 del corriente, me impulsó no solo á suplicarle admita en su columnas la observacion siguiente sino tambien que contribuya con su juiciosas reflexiones al logro del objeto que en ella me propongo, por ser en beneficio público.

El deber incustionable de una buena policia ha sido siempre favorecer á los *abastecedores* poniendo coto á los *revendedores*, cuya existencia, particularmente en un mercado forzoso, produce una verdadera estafa. Sin embargo de que esta consecuencia es tan clara y palpable, el articulo 24 dice terminantemente que *los arrendadores de cuartos serán preferidos para ocupar el puesto que estubiese al frente de sus puertas*, de que se deduce que el abastecedor hortelano quedará reducido á la cruel alternativa, ó bien de arrendar un cuarto sin uso ni objeto alguno para él por 12 pesos mensuales ademas de los 12 reales del puesto que solo ha de ocupar un rato cada mañana, ò de lo contrario ceder dicho puesto,....¿ y á quien? : precisamente á un *revendedor*, pues solo á este le puede hacer cuenta tener lugar permanente—A los hortelanos sin puestos no les quedaria mas recurso que vender sus productos, no al público, sinó á los revendedores, que quedarian dueños del Mercado y pondrian la ley.

Esta indicacion, nacida del mejor deseo, y apoyada como lo espero por la bella pluma de V., bastará sin duda para que nuestro ilustrado Gobierno tenga á bien hacer completa su obra mandando reformar á todo trance el precitado articulo, por cuanto su ejecucion seria muy gravoso al pueblo en beneficio de unos pocos.

B. L. M de V.

Un subscriptor.

Sr. Editor del Universal.

Muy señor nuestro·—Volvemos nuevamente á solicitar un lugar en las pajinas de su apreciable Diario, para por el órgano de él, dar publicidad á algunas otras ideas, que creemos deber añadir á las que emitimos en su número 1,968.

Dijimos antes que el estado de la parroquia del Cordon no correspondía como era de desear al alto grado de civilizacion y prosperidad de su poblacion; y aunque cueste el decirlo, es necesario confesar su evidencia. Si lo parangonamos con el actual de otras iglesias en pueblos mas pequeños y donde hay menos elementos, [como por ejemplo la de las Piedras], se concibe una idea poco favorable del celo piadoso del vecindario del curato del Cordon. ¿Y sería posible que aun permaneciese adormecido en la actualidad, cuando su Parroquia está clamando incesantemente mejoras, que no se conseguirán sin su franca cooperacion? ¿Será posible que en medio de los progresos, y cuando no pesa en los propietarios de Estramuros, las cargas que soportan los de la capital, se mantengan perplejos y sin proporcionar algunos recursos para mejorar en algo el estado del Templo? suponemos que no: Creemos que el vecindario todo, una vez hecha la iniciativa, se prestarà jeneroso á tan laudable objeto; y que los hombres de algun influjo y conocimientos pertenecientes á esta jurisdiccion, serán los primeros en propender al fomento de la casa destinada al culto. Para obtenerlo, bastaría, en nuestra humilde opinion, recurrir á los medios que ya hemos indicado; y sobre los cuales nos permitiremos hacer otras esplicaciones, por si ellas sirven para remover los obstaculos que puedan presentarse.

No és precisamente con dinero, con lo que el vecino debe contribuir en beneficio de la Parroquiá; porque para llevar á efecto la obra de darle mas estension, se necesitan tambien brazos y materiales; y asi ès, que el que no pueda subscribirse por cantidad alguna en metalico, puede en su caso donar un número de ladrillos, ó prestar carruages, ô esclavos para peones, por el tiempo que á cada cual fuere posible.

Nos parece que la medida, que con el mejor deseo indicamos, debería ser atendida y llevada á efecto. Ella no demanda gasto alguno; y en todo caso que no tuviera exito nada se habria perdido, si ecceptuamos el trabajo de los SS. á quienes el Parroco confiase el encargo de promover la subscricion en la feligresia de su curato; y pensamos que cualesquiera que ellos fuesen, lo sacrificarian gustosos, á un fin tan recomendable.

Si los Jueces de Paz reusasen desempeñar la mision propuesta, ó si creyesen muy estensas sus respectivas secciones para poder darle debido cumplimiento, pudierase en tal caso encomendarse á los Tenientes Alcaldes.

Si como lo esperamos, mereciesen estas sinceras insinuaciones la especial atencion de nuestro venerable Parroco, desearíamos que procediese á invitar á los Jueces de Paz, para que por si ó por sus tenientes Alcaldes asociados á dos vecinos nombrados por el mismo Parroco, diesen principio en sus respectivas jurisdicciones á levantar la subscricion destinada al objeto que hemos indicado; consultando para ello si fuese posible al vecindario en un dia festivo, para que tenga un conocimiento de lo que se va á poner en ejecucion.—Esta es la opinion de los que firman, que están dispuestos por su parte, à contribuir con lo que sea compatible con sus circunstancias.

Unos Vecinos del Cordon.

VARIEDADES.

Fiate de locos, y verás.—En la casa de locos en Méjico habia uno lleno de rencor contra dos compañeros suyos, que le debian algunas malas pasadas. Quiso vengarse; y para ello, sabiendo que los que han perdido la chaveta son siempre aficionados á representar grandes papeles, propuso á sus dos contrarios componer entre los tres la Santísima Trinidad. No fué dicho cuando fué aceptado y nuestro héroe encargó al uno el desempeñar el caràcter de Dios Hijo,, al otro el del Espiritu Santo, y él se quedô con el restante. Dejó pasar algunos, dias ocupándolos en asuntos de corta gravedad: hasta que una mañana, llevándolos à la azotea (que por cierto era bien alta), les hizo ver las maldades de los hombres y la necesidad que el Hijo tenia de bajar á redimirlos. Acto continuo el desgraciado á quien tocaba se precipitó desde la azotea á la calle, y dejó los sesos en el empedrado. Sin pérdida de tiempo el malvado loco dijo al otro compañero que, como el Espiritu Santo que era, debia descender é iluminar á los apósteles; y ¡paf! allá vá el otro infeliz, que tambien se hizo una tortilla. El Eterno se acercó entonces al pretil de la azotea: miró con mucha sorna á los dos zanguangos que se habian estrellado, encogió los hombros, meneó la cabeza, y se retiró á su jaula, diciendo:—*¡El Padre nunca bajó!*

POLICIA.

PRESOS EXISTENTES.
Dia 13.

En la carcel pública	122
En la de Policia	77

MULTAS IMPUESTAS—Dia 8.

A Gabriel Sílva por cuatro animales de su propiedad que se encontraron haciendo daño en un sembrado....4 pesos

---

NECROLOGIA.

Muertos del dia 12.

Da. Tomasa Fernandez de edad de 105 años, de vejez
D. Francisco Laya de edad de 100 años
» Pascual (pobre) id de 103 id. id.
Juan Banguela (negro) id de 90 id.
4 adultos 2 de ellos de escarlatina.
4 parbulos 2 de ellos de id.

Dia 13.
6 parbulos dos de ellos de escarlatina.

INTRODUCCION DE GANADO.

Dia 14.
Animales vacunos.

D. Felipe Rivero	70
» Miguel Gonzalez	58
» Cornelio Pereira	105

MOVIMIENTO DE POBLACION

PASAPORTES DESPACHADOS—Dia 14

D. Alejandro Muir	Bs. Ayres.
» Enrique Sparks	id.
» Roberto Guillermo Mardin	id.
» Angel M. de la Oyuela	id.
» Pedro Vianne	id.
» Juan P. Grenfell	Janeiro.
» Sebastian Llobateras [presbitero]	Buenos Ayres,
» Pedro Giralt	id.
» Antonio Masramon	id.

PRESENTADOS.
Dia 14.

D. Felipe F. Sanchez Lanzarote.

DESPACHADO EN LA ADUANA

Dia 14.

á D. Andres Andifré
3 cajones cuadros
1 baul medias
2 dichos gorras

Al Sr. Sivils.
1 cajon sedas

MARITIMA.

HAN CERRADO REJISTRO—Dia 14

Polacra española "Constancia," su capitan Juan Mirambell, para Santander, por D. Pablo Nin, con——
3571 cueros vacunos
100 dichos de desecho
2 coladores de fideos

Goleta argentina "Anita," patron Pablo Mela, para el Hervidero, por su patron.

Goleta argentina "Carolina," patron Julio Palma, para Mercedes, por su patron.

AVISOS NUEVOS

SE DESEA COMPRAR

UNA criada de buena conducta y recomendaciones para el servicio interior de una familia corta. Ocúrrase a la calle de San Gabriel No. 69.

SE VÉNDE

UNA negrita de edad de 14 años, sana y sin vicios. Ocúrrase a la calle del Muelle ó de San Felipe No. 40. ab 15

AVISO DE DA POLICIA.

LA rifa de la casa en la calle de San Pedro N. 200 se verificará infaliblemente el Martes proximo 19 del corriente al tiempo de jugarse la loteria de la Caridad, pues ya están en la policia todas las contraseñas, y cuanto es necesario parà asegurar la conclusion de este negocio. BLANCO.

AVISO.

EN la Imprenta del Universal hay ocupacion para un oficial de caja. ab 15



POR LEON J. ELLAURI.

En la Barraca de los SS. Hall de Yong y Ca., frente la puerta principal de la casa conocida por HOSPITAL DEL REY.

HOY VIERNES 15 de Abril, se ha de rematar indispensablemente, y para liquidacion de cuentas lo siguiente—

Un aparato para botellas
Una máquina para torcer meollas
Un bocoi de estracto para curtir cueros
Una rasqueta para limpiar cerda
Un tacho grande de fierro
Un gato para estivar cueros
Dos molinillos de cafè
Una atahona para moler sal
Una máquina para limpiar lana

Y otra porcion de menudencias que se han de vender por el precio mas alto.

☞Principiará á las 4 de la tarde.

POR LUIS BAENA

En el Registro del Sr. D. Pablo Duplessis calle de San Benito N......

El Lunes 18 del corriente se han de rematar precisamente y á la mejor postura para liquidacion de cuentas, todos los efectos existentes en sus almacenes; el pormenor es el siguiente:—

Paños franceses muy bien surtidos, merinos en piezas id., casimir id. íd., vestidos de merinos bordados, pañuelos id. id., dichos id. con flores, dichos de seda de varios tamaños, gros de naples de agua, dichos id. lisos, dichos id. floreados, gros de seda para chalecos, crespones de seda, sarga negra, trensilla negra de seda, pañuelos de cambray, cambray en piezas ancho y angosto, estopillas en id. lienzo de hilo en id., camisas de cambrai de hilo, dichas de bretaña, dichas de algodon, listados de hilo, cuellos para camisas, pañuelos y velos de punto, esclavinas de id. razotes, sombreros de varias clases, cintas para sombreros, pantalones hechos, mangos surtidos, calzado para hombre y señora, zapatos y botines para niños, perfumeria en general, hilo de coser, flecos de varias clases, guantes de castor para hombre, dichos para señora bordados de plata, dichos id. id de oro, dedales surtidos, cañas y remontes para botas, zuecos para hombre y señora, abanicos surtidos, peinetas de carey para rulos, cinturones bordados, botones para chalecos, guitarras, cocos punzoes, papel de carta, dicho de imprenta, dicho para facturas, libros en blanco, plumas de metal, naipes muy finos, látigos y bastones, rosarios surtidos, tiradores, candeleros, cucharas, elasticos para tiradores, ligas, carretillas de mano, vinagre, sardinas en tarros, cajones de encurtidos, pistolas, bordonas.

☞A las 10 en punto.

POR EL MISMO.

En su casa calle de San Carlos número 147.

El Viernes 22 del corriente, se han de rematar necesariamente á la mejor postura los muebles que á continuacion se expresan, por ausentarse sus dueños del país, el pormenor consiste en——

Sillas de estrado de varias clases, 2 sofaes, cuadro de mucho gusto, rinconeras, floreros, mesas de arrimo, espejos, comodas, lavatorios, armarios, cujas, saliveras, banquitos de sofá, 3 pianos con un uso regular y uno nuevo, sillas de caoba, una estufa de bronce y marmol, platina, escritorios, costureros mesas de luz, mesas de comedor, dichas id. mas chicas, alhajas de mucho gusto, relojes de bolsillo de oro y plata, relojes de colgar &c. A las 10 y media en punto.

POR RAMON CARRERAS Y HERMANOS.

En casa de los Sres. Briscoe Steward y cmp. calle de San Gabriel N. 136.

El Lunes 25 del corriente se han de rematar precisamente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, un surtido general de efectos ultimamente llegados á este puerto y á proposito para la estacion, cuyo pormenor se dará en el siguiente número.

A las 10 en punto.

SE VENDE

EL patronato de una colona africana, de edad como de 16 años, el que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de San Fernando N. ° 17. Marzo, 25—10p.

SPANISH AND ENGLISH COMMERCIAL ACADEMY.

No. 127, calle de San Joaquin.

[*With permission of the* Superior *Government.*]

MR. BRADISH begs leave to inform the fathers of families and the public, that he has commenced this school with the intention of educating a limited number of scholars for commerce. He hopes that the experience of 10 years teaching in Buenos-Ayres will give satisfaction to those who may confide to him the care of their children. No endeavour on his part will be wanting to give his scholars a scientific knowledge f what he professes to teach. Being himself the father of a family and aware that scholastic science forms but a small part of the true character of man, he assures the fathers of families that the greatest vigilance on his part will be exerted to preserve the religious and moral principles of his pupils.

INSTRUCTION.

Grammar
Writing
Spanish Language
Geography
Arithmetic
Book-keeping by single and double entry.

In addition to the above branches the rudiments of the Greek and Laten languages will be taught, if required

Terms for teaching 6$ per month; pens, ink and slate pencils 4 reals.

School hours during the winter from 9 in the morning to 2 o'clock.

No scholar will be admitted for less than a month

⁂ Lessons given to private families and individuals. M 24—8p

ACADEMIA COMERCIAL ESPAÑOLA Ó INGLESA.

Num. 127 *calle de* S. *Joaquin.*

(Con permiso del Superior gobierno.)

D. Enrique Tomas Bradish, profesor del idioma Ingles tiene el honor de anunciar á los padres de familia y al público que ha abierto esta Academia con el objeto de educar un número limitado de discípulos para el comercio.

—

ENSEÑANZA.

Gràmatica.
Escritura.
Idioma Inglés.
Geografia.
Aritmêtica.
Teneduria de libros por partida sencilla y doble.

A los ramos espresados pueden agregarse los rudimentos de los idiomas griego y latino si se le exigiese.

Espera que la esperiencia de 10 años de enseñanza pública en Buenos Ayres, inspirará confianza en los padres de familia de poner sus hijos bajo su cuidado. El mismo es padre de familia y continuará el mismo método parental que ha formado muchos jóvenes de las familias mas respetables ahora desempeñándose con crédito en sus respectivas ocupaciones. Nada faltará de su parte para dar á sus discípulos un conocimiento científico de lo que aprenden, y como la ciencia escolastica no forma sino una pequeña parte del verdadero carácter del hombre, habra de su parte la mayor vigilancia para conservar los principios religiosos y morales de sus discípulos para que lleguen á ser honrados miembros de la sociedad, buenos ciudadanos y útiles á su patria.

Enseñanza mensual 6$. Tinta plumas y lápices de pizarra 4 rs. las horas de enseñanza por la estacion del invierno desde las 9 de la mañana hasta las dos de la tarde.

Ningun discípulo se recibira por menos que un mes.

¶ Se dan lecciones en casas particulares.

NOTICE

THE UNDERSIGNED having received Powers of Attorney from all the INSURANCE COMPANIES of the City of NEW YORK, to act as their Agent and Attorney for Buenos Ayres and the neighbouring Ports; and also similar Powers from all the INSURANCE COMPANIES of the City of BOSTON, to act in said capacity for Buenos Ayres, Montevideo, and their vicinities;—hereby gives notice that he is ready to exercise said Powers in all cases in which the interests of said Companies are involved; and has appointed G. W. DUSENBERG, Esq., his deputy at Montevideo.

EDWARD DORR.

AVISO AL PUBLICO

EN la botica de Don FERNANDO SERON y Ca., calle de San Pedro No. 9, frente a Don Luis Lamas — Se vende la Medicina curativa de Mr. Le-Roy de la última perfeccion—

El vomitivo á.......... 50 reis la onza
El purgante No. 1 ° á.100 id id
El No. 2 °............100 id id
El No. 3 °............100 id id
El No. 4 °............200 id id

TAMBIEN—se halla en dicha botica las pildoras orientales, purgante excelente contra la escarlatina aprobado por varios médicos de esta República.

IDEM—La PANACEA ORIENTAL.

AVISO

EN la sombrerería Oriental calle de San Pedro No. 48, se ha sacado un surtido de sombreros para hombre a precios equitativos, como tambien sombreros chicos para niños. m 26 3p

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 7 de Abril de 1836.

Habiendo trascursado un año desde la fecha del decreto en que el Gobierno acordó el término de sesenta dias à los denunciantes de tierras de pastoreo para que concluyesen los tramites prevenidos por la Ley hasta obtener el título enfiteutico, ó acreditasen dentro del mismo periodo, por certificados de jueces competentes, el impedimento legítimo que tuviesen para no verificarlo; y no habiéndose dado cumplimiento al Decreto de 4 de Abril de 1835, que contenia esas disposiciones sino por sesenta y uno denunciantes entre setecientas noventa y tres denuncias admitidas desde el año de 1831; resultando que setecientas treinta y dos de ellas no han concluido los tramites necesarios para obtener posesion legal de los campos á que se refieren; visto por esta desagradable esperiencia que las consideraciones de la Autoridad no producen fruto alguno, y que la tolerancia del desprecio que sufren sus medidas por parte de los interedos, ya sea por negligente descuido ya por culpable morosidad ó indiferencia de estos, no solo perjudicaria al Erario con el menoscabo de sus rentas territoriales sino á los progresos de la agricultura y pastoreo, el Gobierno ha venido en acordar y decreta———

Art. 1. ° Se concede por último é improrogable plazo el término de sesenta dias á los denunciantes de tierras de pastoreo, cuyos espedientes hayan sido promovidos antes del 4 de Abril de 1835, á fin de que dentro de él concluyan sus diligencias pendientes, liquiden y enteren en cajas el canon que adeudaren para obtener el titulo enfiteutico.

2. Aquellos á quienes en el curso de las diligencias que previene la Ley se les hubiere suscitado causa litigiosa ú otro impedimento legitimo, presentarán por sí ó por apoderados en la Secretaria del Ministerio de Hacienda un certificado de Juez competente en que conste aquel impedimento, y el estado en que se hallaren sus respectivas denuncias.

3. Pasado el plazo que se acuerda por el articulo 1. ° de este decreto se consideraràn nulas y sin valor ni efecto alguno todas las denuncias de campos de pastoreo á que el mismo articulo se refiere, cuyos interesados no hubiesen obtenido titulo de posesion espedido por el Gobierno, ó que no huviesen acreditado el impedimento legitimo que tuvieren para verificarlo, segun se previene en el articulo 2. °

4. Los terrenos que resultasen valdios por reversion al fisco, en los casos á que se cóntrae el articulo que precede, serán denunciables con arreglo a la ley de 14 de Mayo de 1833; y al efecto se publicará oportunamente por la Secretaria del Ministerio de Hacienda una relacion de ellos, con espresion de sus areas y los parages en que estubieren situados.

5. Comuniquese: circulese por el Ministerio respectivo á todas las autoridades politicas y civiles de los Departamentos de la campaña; fijese por el término de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los Juzgados de Paz y en todas las Parroquias de los mismos Dopartamentos; publiquese en el Universal por sesenta dias consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.

JUAN MARIA PEREZ.

AVISO

SE venden los siguientes muebles de una familia que se ausenta de la Capital.

1 docena de sillas de estrado doradas con asiento de esterilla y sin uso
1 id. de madera en buen estado
2 mesas de arrimo de caoba bronceadas
1 id. con tocador
2 comodas de caoba lisas
1 id de id. bronceada
1 ropero de caoba nuevo con cajones
1 aparador de caoba nuevo
4 cuadros dorados
1 mesa grande de comer de madera fina
1 armario de pino grande pintado
1 mesa de caoba de cuatro piernas
2 persianas para ventanas grandes nuevas
4 rinconeras de caobà
2 mecheros de platina
2 floreros completos

Y otros varios útiles para uso de una familia. Darán razon en el escritorio calle de San Pedro número 102, ó a la calle de S. Carlos No. 259.

EN LA LIBRERIA DE

D. J. HERNANDEZ

Se hallan de venta los siguientes Libros.

Encuadernados en rústica, al precio de 7 rs. vol,

Andreu, geografia moderna
Castillo de Kenilworth
Las páginas de oro de Walter Scott
La hija de las Olas con una composicion de música para piano
Las veladas de San Petersburgo por el conde de Maistre
Sitio de la Rochela
La Cindadela de Amberes
Vida de Napoleon por Walter Scott
Apología de los asnos
Coleccion de poesías escojidas por Martinez de la Rosa
Cementerio de la Magdalena
Amnistía Cristina, novela histórica — Barba Azul ó la Llave encantada
Amor y gloria

—

A 6 reales volumen.

La Hada benéfica ó la amiga de los niños
La seduccion y la virtud ó Rodrigo y Paulina
Los terremotos de Orihuela
Verter ó las pasiones
Zumilda y Florvel
Reynaldo y Elina
La gastronomía
Cartas de Napoleon á Josefina y de Josefina á Napoleon
Los amores de un frances en Java ó el misionero moribundo
La cueva de Benedoleig ó las calaberas
Un granadero de la Guardia Imperial sobre el sepulcro de Napoleon
La podorosa Temis ó los remordimientos de los malvados
Virginia ó la Doncella cristiana
Clara Harlowe
Aventuras de un joven elegante ó las costumbres de antaño
El Cid Campeador
La doncella de Misolongi
Jerusalen libertada

—

A 5 reales volumen.

El Diablo cojuelo
Podaliro ó la edad primera de la medicina
Miscelaneas filosóficas
Compendio de la Mitología
Las Córtes Españolas en 1834
Plik y Plok
Almanaque de la filosofía
El héroe de Abisinia
La Araucana
Viajador sensible
Fábulas de Iriarte
Noches lúgubres, con la comedia del Delincuente honrado
Juicio crítico de las obras de Moratin
Cartas de Jacobo Dortis

—

En pasta y á precios convencionales los que se acaban de recibir de España

Paz praxis Eclesiastica et secularis
Cobarrubias, recursos de fuerza
Quinto Curcio, vida de Alejandro
Guia de Veterinaria
El Robinson de doce años
Matilde en el Oriente
Oscar y Amanda
Formulario de procesos militares
Irene y Clara ó la madre imperiosa
Lorenzo ó los prometidos esposos
El Donado hablador
El amor disimulado y declarado por cifras
El lente, novela crítica
Manual de señoritas del gran tono en el que vá añadido un poema mitológico en siete cantos titulado—VENUS, desde su nacimiento hasta la muerte de Adonis
El sueño y la realidad
La república de los organistas ó las gentes cabeza abajo
Cuentos de la Alhambra de Granada
Táctica de caballería
Adelayda ó la secreta simpatía
La libertad de los mares
ALVAREZ, Instrucciones de Derecho
CUVIER, Historia de los animales
El Abate Bertolon, de la electricidad de los meteoros aplicada á los terremotos y para volcanes, y á la medicina y agricultura, describiendo los principales fenómenos del rayo, la causa electrica de los temblores de tierra, auroras boreales, granizo luminoso, &c. Le acompañan 6 láminas: son 2 tomos.

—

DEVOCIONARIOS.

Triclinio Doloroso, ó piezas principales de la Trinidad misteriosa de la tierra Jesus Maria y José—obrita compuesta por el D. D. Pedro Ignacio Castro Barros, en beneficio de las santas misiones: un tomito adornado de dos láminas.

Traduccion de las Jaculatorias para pedir á Dios nos libre de la peste, escritas en latin por San Zacarias obispo de Jerusalen, con la Santa Cruz de Carabaca: impresas en Montevideo.

AVISO

SE ha perdido en el Muelle ó sus inmediaciones un alfiler de diamantes en figura de rosa, y que tiene rompido la punta de abajo.— El que lo haya encontrado y lo entregue en la casa No. 11, calle de San Felipe, recibirá una buena recompensa. Abril 4——

AVISO

EN la libreria de D. Jaime Hernandez y en la de la calle de San Pedro contigua a la Sala de Comercio, se venden las cédulas de la RIFA de un antiguo y magnifico Atlas en latin marca Imperial en nueve tomos, con innumerables laminas geograficas iluminadas, tazado por órden superior en 1,000 patacones, a patacon cedula.

✡

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA

Hace saber——

QUE tiene a su disposicion carretas, que fletará para cualesquiera puntos de la República; y se encarga de poner con prontitud en cualquiera destino de este Estado ó frontera del Brasil las comunicaciones que se quieran mandar por expreso de confianza.

Tiene órden de comprar y vender varias casas y sitios en Montevideo y pueblos de campaña.

Manzanas y solares en la nueva ciudad y plaza del nuevo Mercado.

Un sitio con 4 habitaciones de madera y 1 casilla

Chácaras, quintas, ó terrenos para establecerlas, casas en Extramuros, y una excelente en la Aguada

Estancias y buenos campos para establecerlas.

Islas, ganado vacuno, para el abasto, saladero y de cria.——Id. lanar y caballar

Galeras, coches, sopandas, carretas y carretillas, mulas, buena cria de merinos y para padres

Atahonas y una fábrica para hacer jabon

Campos en enfiteusis, criados y criadas

Campos en la Provincia de Entre-Rios

Barracas que tambien se alquilan

50,000 ladrillos

Toma y dá dinero a interés, y ganado de cria a medias.

¡OJO!

Servira de apoderado en pleitos, denuncias de terrenos, dará letras pagaderas a la vista en los pueblos de la campaña; se encarga de hacer cobrar en cualesquier punto de la República. Toma en arrendamientos campos, y algo de lo que vende lo hace a plazos, por polizas ó a cambio.

Vende una estancia cerca de esta ciudad, y otra en Olimar.

☞ Por último ofrece al publico sus servicios en la inteligencia que se ocupa de todo cuanto se le encarga y le sea posible desempeñar, encontrandose en su oficina sita en el porton viejo. Las comunicaciones que se le dirijan seran gratis.

Manuel Correa.

AVISO

SE compra una sopanda que esté en buen estado y que su precio no sea excesivo. El que la tenga y quiera venderla puede dirijirse a la calle de San Fernando Fo. 39, que encontrará el comprador. ab 5 3p

AVISO AL PUBLICO

JOSE HERSCHEL, oculista mecánico, que hace y compone toda clase de anteojos, se ha trasladado de la calle de San Carlos a la de San Felipe No. 148. ab 5 3p

TRADUCCION.

DE las Jaculatorias para pedir a Dios nos libre de la peste, escritas en latin por S. Zacarias obispo de Jerusalen.— Segunda impresion en la que se ha añadido una devota rogativa al glorioso San Roque, abogado de la peste.——Se halla de venta en la librería de Hernandez, calle de San Gabriel No. 63. ab 5 tfs

PAPEL SELLADO Y PATENTES.

LA administracion principal de estos ramos previene que no admitirá, en pago de Patentes, de Sellos, ni de Alcabalas, moneda ninguna sin prémio; es decir, *pesos españoles sin columnas, monedas de cinco francos, ó sus fracciones, pesetas, reales, ni medios que no tengan columnas;* porque la Tesorería receptora no quiere recibir ninguna de estas monedas; y las han rechazado ya en los pagos que los Rematadores han hecho en los meses de Febrero y Marzo. — Se avisa para evitar tropiezos y cuestiones.—Montevideo, 5 de Abril de 1836.

INTERESANTE A LOS QUE EDIFICAN.

HA llegado otra partida de puertas de roble que se venden a precio muy moderado en la calle de San Carlos No. 36. ab 6 tfs

AVISO

EN la libreria de la calle de San Pedro, contigua a la Sala de Comercio, se vende—LA LIBERTAD DE LOS MARES ó el GOBIERNO INGLES DESCUBIERTO.—— Un hermoso surtido de Catones y Cartillas de España, dispuestas para el uso y fácil inteligencia de los niños americanos, a precios muy equitativos por mayor y menor, y el arte de forte piano simplificado y reducido al órden natural. Abril 4 tfc

AVISO AL PUBLICO.

EN la Sombrerería, calle del Porton No. 63, al lado de la Zapatería del Sr. Satory, hay un surtido de Sombreros de felpa de primera y segunda calidad, gorras de moda para niños y corbatines á precios muy moderados. M 29—30

AVISO

SE previene al público que ni el capitan ni los consignatarios del bergantin ingles "ANN WISE, abonarán deuda alguna contraida por la tripulacion de dicho buque.—Montevideo, marzo 26.

BARATILLO.

EN la esquina de la Plaza que hace cruz con la Matriz, y frente la del difunto Santillos, se venden felpudos de colores á patacon uno, dichos blancos a 8 reales; esteras de esparto de colores a 13 pesos pieza, todo de superior calidad. Abril 4——

SE NECESITA

UNA ama de leche que sea de buena conducta en esta Imprenta darán razon de la persona que la necesita. m 17—tf